

Neuquén, 19 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 713

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 707 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta octubre 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta octubre de 2023;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 707, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 21.452.130	589.940
Más de 21.452.131 hasta 85.808.460	858.090 + 5 ‰ exc. 21.452.130
Más de 85.808.461 hasta 343.233.830	1.474.850 + 4 ‰ exc. 85.808.460
Más de 343.233.831 hasta 1.641.086.700	2.815.620 + 3 ‰ exc. 343.233.830
Más de 1.641.086.701 hasta 2.837.042.040	6.971.940 + 2 ‰ exc. 1.641.086.700
Más de 2.837.042.041 en adelante	9.653.460 + 1 ‰ exc. 2.837.042.040

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2024.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 707 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. JUAN JOSE FLYNN, Consejero titular.